



ASUNTO: Convocatoria para el reconocimiento de los grupos de investigación de la Universidad de León 2025

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
por la que se abre la convocatoria para:**

- a) Actualización obligatoria de las líneas de investigación y oferta científico-técnica del grupo de investigación.
- b) Modificación de los grupos de investigación reconocidos.
- c) Solicitud de reconocimiento de nuevos grupos de investigación.
- d) Confirmación de mantenimiento o baja de los grupos de investigación reconocidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento sobre Grupos de Investigación de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2025 y publicado en el BOCyl el 7 de febrero de 2025, se abre la convocatoria anual para el reconocimiento de los grupos de investigación de la ULE para el año 2025.

La convocatoria permanecerá abierta del **10 de febrero al 10 de marzo de 2025**.

Fuera del plazo establecido en esta convocatoria, solo se concederán modificaciones en los grupos de investigación por los supuestos incluidos en le artículo 6 (párrafo segundo) del reglamento de grupos de investigación de la Universidad de León.

Para el cumplimiento de los requisitos necesarios para constituir un grupo de investigación o para pertenecer o ser director de un grupo de investigación, se tomará como fecha de referencia el 1 de enero de 2025.

Los grupos de investigación reconocidos para el año 2025 conforme a esta convocatoria tendrán efectos administrativos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

El procedimiento a seguir se señala en el anexo que acompaña a esta convocatoria.

Las dudas y consultas en relación con esta convocatoria serán remitidas a la OTC por correo electrónico (otc@unileon.es) con asunto "GIR-2025".

León, a 7 de febrero de 2025
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo. Santiago Gutiérrez Martín

ANEXO – PROCEDIMIENTO

Se recuerda la obligatoriedad de mantener actualizados los datos del grupo de investigación; la falta de actualización o la inexactitud en los datos proporcionados dará lugar a la baja del grupo de investigación.

a) Oferta Científico-Tecnológica: Los grupos deben de mantener actualizada su Oferta Científico-Técnica.

b) Modificación de los grupos de investigación reconocidos

Las modificaciones de los grupos de investigación reconocidos que no se refieran al equipo investigador (**actualización de datos** de adscripción, líneas de investigación, palabras clave, clasificaciones, acrónimo, tecnologías, servicios ofrecidos, áreas de aplicación, etc...) se realizarán de forma telemática por el investigador principal a través de Universitas XXI-Investigación.

Si hay **cambios en el equipo investigador**, el investigador principal del grupo deberá enviar un correo electrónico a la dirección otc@unileon.es adjuntando los anexos necesarios:

Anexo 1¹: reflejando el cambio de IP, en su caso, e incorporando sólo a los investigadores que se dan de alta o baja, cumplimentado y firmado por el investigador principal del grupo y por los investigadores afectados.

Anexo 2: en el caso de que el grupo incorpore colaboradores externos a la ULE.

Anexo 3: en el caso de que se solicite el reconocimiento de sexenios por actividades equivalentes. Es necesario completar el anexo 3, para el reconocimiento de sexenios por actividades equivalentes, aunque se haya solicitado en convocatorias anteriores, si éstos han caducado.

c) Solicitud de reconocimiento de nuevo grupo de investigación

La solicitud de un nuevo grupo de investigación se tramitará de forma telemática, a través de Universitas XXI-Investigación. Adicionalmente, el investigador principal del grupo deberá enviar **obligatoriamente** un correo electrónico a la dirección otc@unileon.es en el que se adjunten los anexos necesarios²:

Anexo 1²: a cumplimentar por todos los grupos de nueva creación, cumplimentado y firmado por el investigador principal del grupo y por los investigadores que se incorporan al grupo.

Anexo 2: en el caso de que el grupo incorpore colaboradores externos a la ULE.

Anexo 3: en el caso de que se solicite el reconocimiento de sexenios por actividades equivalentes.

d) Confirmación de mantenimiento o baja de un grupo de investigación reconocido

¹ El anexo 1 puede presentarse en un único archivo, que incluya las firmas de todos los investigadores (manuscritas escaneadas o con firma electrónica), o bien en varios archivos, si no todos los investigadores han podido firmar en el mismo documento

² Todos los anexos se aceptarán con firma manuscrita escaneada o con firma electrónica.





Los grupos de investigación reconocidos para 2024 que se mantengan para 2025 sin ningún cambio **deberán**, enviar un correo electrónico a la dirección otc@unileon.es con el asunto “Renovación 2025 del grupo de investigación (*nombre del grupo*)”.

Aquellos grupos de investigación reconocidos que deseen darse de baja deberán, necesaria y obligatoriamente, enviar un correo electrónico a la dirección otc@unileon.es con el asunto “Baja del grupo de investigación (*nombre del grupo*)”. La disolución deberá realizarse en todo caso atendiendo al cumplimiento de los proyectos y contratos vigentes en ese momento.

La información sobre esta convocatoria, junto con los anexos necesarios, estará disponible en la página web de la ULE: <http://www.unileon.es/investigadores/normativa-impresos/impresos-oficiales>

